España

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DEL INTERIOR
OAR
GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y DEL SISTEMA DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

euaa
EUROPEAN UNION AGENCY FOR ASYLUM

TUS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN ACOGIDA

Esta información es para ti si:

- **tienes menos de 18 años**
- **llegaste con uno de tus padres o ambos**
- **tú y tu familia les dijisteis a las autoridades que queríais solicitar asilo (también denominado protección internacional) en España.**

Tú y tu familia estáis a salvo en este país.

SPANISH

En Europa, todas las personas menores de 18 años se consideran niños o niñas y tienen derecho a recibir **apoyo especializado**.

¿QUIÉN PUEDE AYUDARTE?

Durante tu estancia en el país, muchos y muchas profesionales pueden ayudaros a ti y a tu familia, por ejemplo, **el personal de interpretación** puede ayudarte a comunicarte en un idioma que no entiendes. Su función es traducir exactamente lo que dices tú y lo que dicen otras personas.

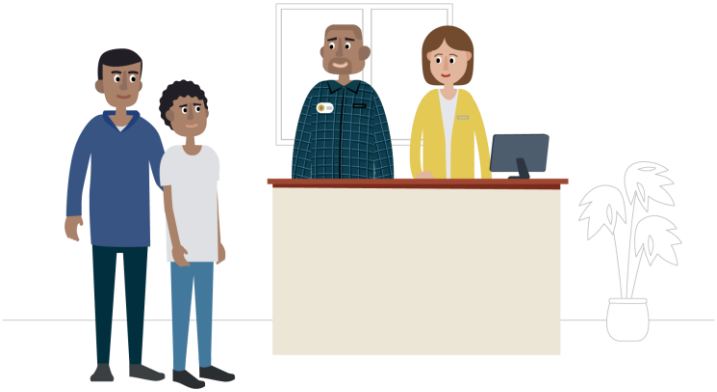

¿QUÉ RECIBIRÉIS TÚ Y TU FAMILIA?

Recibiréis diferentes tipos de ayuda y servicios de asistencia mientras esperáis a que las autoridades examinen vuestra solicitud de asilo. A esto se le llama **acogida**.

Al ser menor de edad y solicitante de asilo, tienes derechos, pero también tienes obligaciones que debes cumplir. Te las explicamos en este folleto.

Si no entiendes alguna parte de este folleto o tienes alguna duda, pregunta al personal y a tus padres.

Recibiréis más información en los próximos días.

Dependiendo de vuestra situación, puede que a tí y a tu familia se os facilite:

- Un lugar para dormir

- Comida

- Artículos de higiene personal

- Ropa

- También es posible que vuestra familia reciba dinero para los gastos diarios.

DERECHO A LA ATENCIÓN SANITARIA

Las autoridades se asegurarán de que recibas la atención médica que necesitas.

El personal os informará a ti y a tu familia si tienes que acudir
a una revisión médica con un profesional de enfermería o medicina.

INFORMA AL PERSONAL SI:

- No te encuentras bien, tienes alguna herida o necesitas asistencia médica urgente.
- Tienes una discapacidad.
- Han abusado de ti.
- Has tenido o tienes miedo de alguien.
- Estás o podrías estar embarazada.
- Tú o tu familia necesitáis apoyo por cualquier otra razón.

Si a menudo sientes tristeza, enfado, miedo, preocupación o te cuesta dormir puedes hablar con un **profesional de la psicología**.
Puedes confiar en el personal del centro de acogida, así como el personal de enfermería, asistencia sanitaria y psicología.
Nada de lo que digas se compartirá con nadie más que con tus padres sin tu consentimiento. La única excepción es si tu vida o la de otra persona está en peligro.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

Como menor, tienes derecho a la educación y al aprendizaje. El personal te informará sobre las actividades educativas y recreativas que te ayudarán a aprender, desarrollarte y hacer nuevas amistades.

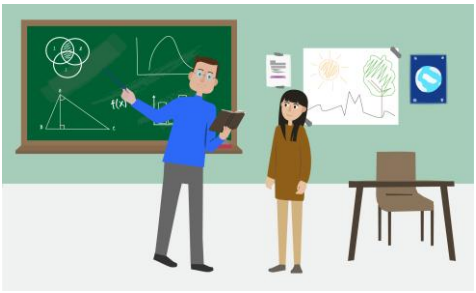

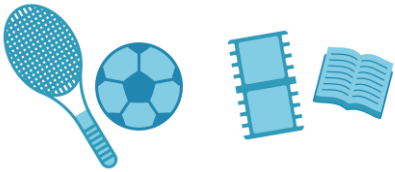

DERECHO A TRABAJAR

Dependiendo de tu edad y de tu situación, es posible que puedas trabajar, si así lo deseas. El personal te dará más información.

¿DÓNDE OS ALOJARÉIS TÚ Y TU FAMILIA?

El lugar en el que os alojaréis, mientras las autoridades examinan vuestra solicitud de asilo, depende de vuestra situación.

El personal os informará de dónde tenéis que alojaros. **Podréis recibir ayuda y servicios de asistencia únicamente en el lugar que decidan las autoridades.**

Es poco habitual alojar a las familias en un centro en el que no pueden entrar y salir cuando lo deseen.
Si os encontráis en esta situación, el personal del centro de acogida y un asesor o asesora jurídica os ayudarán.
Una asesora o asesor jurídico es una persona que conoce las normas en este país, puede estudiar vuestra situación y ayudaros.

Independientemente de dónde os alojéis, tienes derecho a:

- **permanecer con tu familia**

- recibir ayuda **para comunicarte** con los miembros de tu familia y **buscarlos, si no sabes dónde están.**

Tienes derecho a estar seguro o segura. Nadie puede...

amenazarte insultarte hacerte daño

No importa quién sea: un extraño o alguien que conoces.
Si tienes algún problema con tus padres o con el personal del centro de acogida, puedes decir lo que piensas en cualquier momento.

¿QUÉ OBLIGACIONES DE ACOGIDA TENÉIS TÚ Y TU FAMILIA?

Es importante que digas la verdad y cooperes con las autoridades, aunque a veces te dé miedo y te resulte difícil contar tu historia.
El personal puede ayudarte si conoce tu situación.

A continuación, se indican algunas de las obligaciones que tenéis que cumplir tú y tu familia.

- Seguid las normas del lugar donde os alojáis.
- No os vayáis del lugar donde las autoridades os han dicho que os quedéis.
- Cumplid con las leyes de este país, que el personal os explicará.

¿QUÉ OCURRE SI TÚ O TU FAMILIA NO CUMPLÍS CON VUESTRAS OBLIGACIONES?

Si esto ocurre, podéis hablar abiertamente con el personal y explicar vuestra situación. Las autoridades evaluarán la situación e informarán a tus padres si deciden tomar alguna medida.

Por ejemplo, si un miembro de tu familia no coopera con las autoridades, **ese miembro de la familia puede recibir menos dinero**.

Si un miembro de tu familia se comporta de manera violenta, **ese miembro de la familia puede perder la ayuda que está recibiendo**. Se podría llamar a la policía.

El tipo de apoyo que seguirá recibiendo dependerá de su situación personal y sus necesidades.

Tú y tu familia estáis ahora en España, que es un país de la UE+. Los países de la UE+ son:

- Los 27 Estados miembros de la Unión Europea (UE): Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumanía, Suecia y
- otros 4 países: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

NORMAS PARA SOLICITAR ASILO Y VIAJAR A PAÍSES DE LA UE+

- Tú y tu familia debéis permanecer en España y no huir a otro país de la UE+.
- Si huis, habrá consecuencias negativas que se explicarán más adelante. Por ejemplo, recibiréis menos ayuda de acogida en el otro país.
- Recordad que debéis registrar la solicitud de asilo en el país de la UE+ al que llegasteis por primera vez, a menos que las autoridades os hayan informado de otra cosa.
- Solo uno de estos países es responsable de examinar vuestra solicitud de asilo. Las autoridades de España os indicarán qué país es responsable de ello.

Obtendrás información sobre estos procedimientos en folletos separados.

¿QUÉ PASA SI TÚ Y TU FAMILIA ESCAPÁIS A UNO DE LOS PAÍSES DE LA UE+?

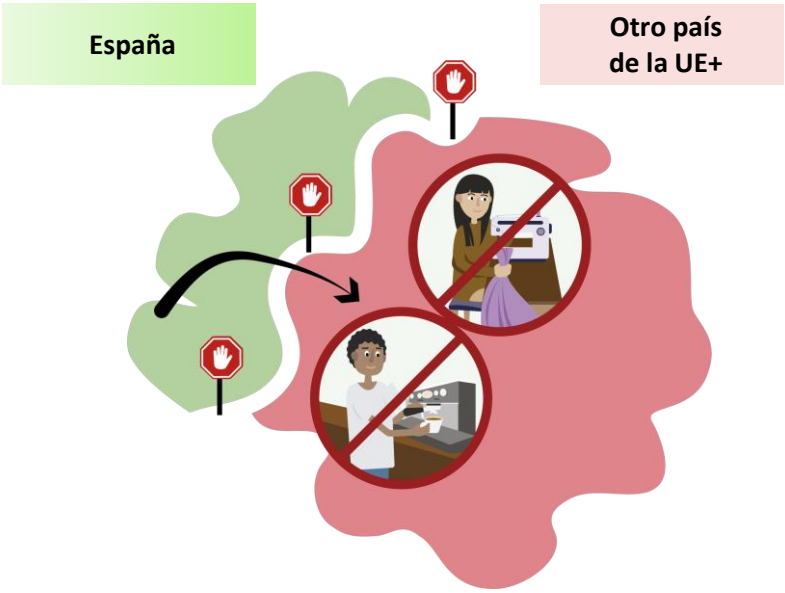

En España:

- vuestro procedimiento de asilo podría finalizar.

En otro país de la UE+:

- las autoridades pueden decidir devolveros a España.

Desde el momento en que las autoridades os informen de esta decisión, no tendréis acceso a algunos derechos, por ejemplo:

- no recibiréis algunos tipos de ayuda y
- no se os permitirá trabajar.

El tipo de apoyo que seguiréis recibiendo dependerá de vuestra situación y necesidades.

¿QUIÉN PUEDE AYUDAROS A TI Y A TU FAMILIA SI NO ESTÁIS DE ACUERDO CON LA DECISIÓN TOMADA POR LAS AUTORIDADES?

Podéis solicitar asistencia jurídica.

El personal también os informará sobre las organizaciones no gubernamentales que pueden ofreceros información y asistencia.

Podéis poneros en contacto con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en cualquier momento. El ACNUR protege a las personas que se vieron obligadas a abandonar su país.

MIS NOTAS

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Si tú y tu familia tenéis alguna pregunta o necesitáis ayuda durante vuestra estancia, podéis hablar con el personal que trabaja en:

ACCEM

Contacto ACCEM: https://www.accem.es/contacto

Teléfono: +34 91 531 23 12 // Email: accem@accem.es

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Contacto Cruz Roja Española: https://www2.cruzroja.es/contacto

Teléfono: +34 900 22 11 22 // Email: informa@cruzroja.es

COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO (CEAR)

Contacto CEAR: https://www.cear.es/donde-estamos/

Teléfono: +34 91 598 05 35 / +34 91 598 05 92 // Email: recepcion.madrid@cear.es

CEPAIM

Contacto CEPAIM: https://www.cepaim.org/contacta

Teléfonos de contacto por provincia: https://www.cepaim.org/nuestros-centros

Teléfono de ayuda para menores en peligro:
Línea europea de ayuda a la infancia: 116 111 / +34 900 20 20 10

El **ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados)** protege los intereses y derechos de los solicitantes de asilo y los refugiados.
Contacto ACNUR: https://www.acnur.org/es-es/
Teléfono: +34 91 077 21 50
Email: spama@unhcr.org

Si tienes una emergencia médica o estás en peligro, puedes llamar a estos números de forma gratuita:

Emergencia médica: 061 / 112

Policía: 091 / 112

Este folleto tiene fines meramente informativos. No crea derechos ni obligaciones por sí mismo. La Agencia de Asilo de la Unión Europea (EUAA) ha creado el cuerpo principal de este material, y autoriza la reproducción y modificación de este folleto únicamente a los Estados miembros de la UE. La EUAA declina toda responsabilidad por la exactitud, el contenido, la integridad, la legalidad o la fiabilidad de la información incluida en este folleto por los Estados miembros o por cualquier otro tercero responsable. Ni la EUAA ni nadie que actúe en su nombre se responsabilizarán del uso que pudiera hacerse de esta información contenida en este folleto.

© Agencia de Asilo de la Unión Europea, 2025